

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veintidós.

Sería el caso de adelantar la diligencia de que trata el artículo 373 del C. G. P., sino fuera porque en documentos 045 y 046, se encuentra la solicitud de reprogramación de la diligencia que realiza la perito XIMENA CORTES CASTILLO, y la parte demanda con la respectiva justificación por inasistencia a la diligencia programada para el día 5 de noviembre de 2022, respecto de la primera, por lo que, en orden a realizar la audiencia concentrada de instrucción y fallo de que trata el artículo 373 del C. G. P., el Despacho, RESUELVE:

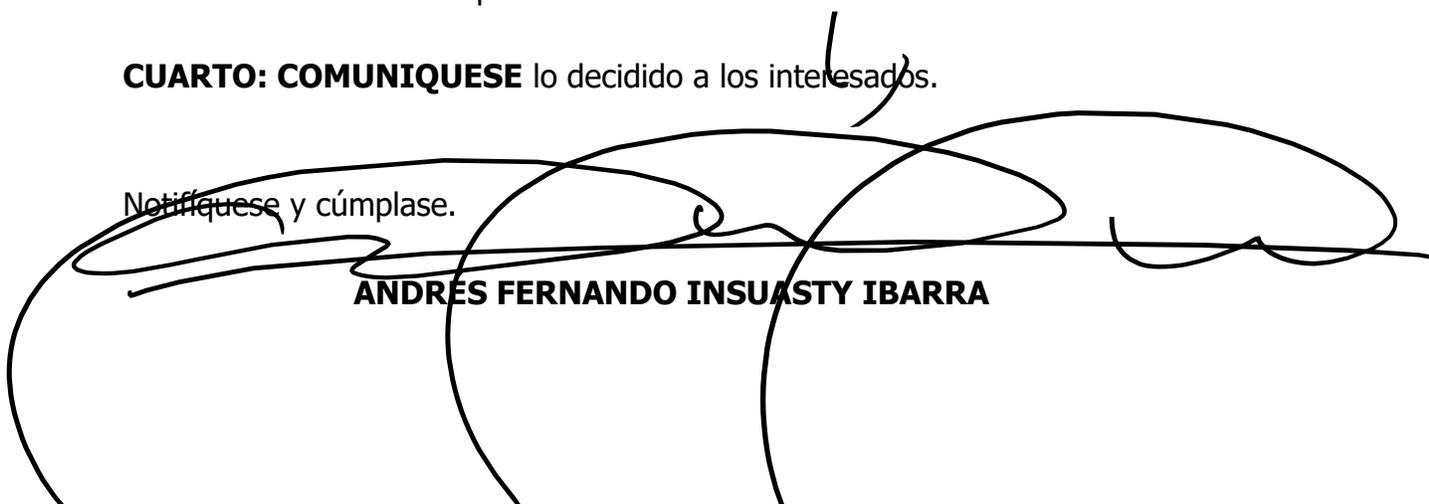
PRIMERO: REPROGRAMAR por única vez la diligencia de que trata el artículo 373 del C. G. P., para el día 12 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:30 A.M., fecha en la que se practicaran las pruebas decretadas, entre otros los testimonios e interrogatorios de los peritos y de ser el caso se adoptará decisión de fondo dentro del presente asunto. Se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas.

SEGUNDO: Téngase en cuenta y póngase en conocimiento de las partes, las respuestas suministradas por la FUNDACIÓN SANTA FE, visible en el documento 042, y por la Notaría 39 del Círculo Notarial de esta ciudad, visible en el documento 040 del expediente virtual.

TERCERO: En orden a aclarar los hechos debatidos en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del C. G. P., se decreta de oficio el testimonio del doctor **MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL** y de la doctora **ANDREA GALEANO**. Comuníquese por secretaría a las mencionadas personas, indicándoles que deberán comparecer a la diligencia virtual en la fecha a la que se hace referencia en el numeral primero de esta decisión.

CUARTO: COMUNIQUESE lo decidido a los interesados.

Notifíquese y cúmplase.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 146 de 05/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218edd2266300568d0f834c8d3ffd295a808504c07b41bbfd8116515c404dbc3**

Documento generado en 03/09/2022 11:18:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>